INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior y con solicitud retiro demanda. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020- 1100

Sería del caso resolver sobre el rechazo de la demanda, de no ser porque la parte demandante con posterioridad presentó solicitud para el retiro de la demanda, en consecuencia y por encontrase reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se DISPONE:

1.- SE AUTORIZA el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

2.- Hecho lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 024

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyvc